

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente: 128/2009.

2. Objeto del contrato: obras de remodelación de las calles Nuestra Señora del Pilar, Toledo, Costanilla de los Ciegos, San Andrés y travesía del Hospital (Fondo Estatal de Inversión Local).

3. Tramitación, urgente; forma, procedimiento abierto.

4. Tipo máximo de licitación: 430.116,50 euros, sin IVA; el importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 68.818,64 euros, ascendiendo el total a 498.935,14 euros.

5. Garantía provisional: la cantidad equivalente al 3 por 100 del precio de licitación sin IVA, que asciende a 12.903,49 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio. Plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas.

Teléfono: 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la documentación estuviera completa se procederá seguidamente, en acto público, a la apertura de la documentación técnica.

Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica se publicará en la web municipal con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Apertura de documentación económica: se publicará en la web municipal con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/248/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente: 142/2009.

2. Objeto del contrato: obras de remodelación de las calles Ramiro Gómez Garibay, Cañón, San Vicente y José Méndez Baena, de Alcobendas (Fondo Estatal de Inversión Local).

3. Tramitación, urgente; forma, procedimiento abierto.

4. Tipo máximo de licitación: 775.781,08 euros, sin IVA; el importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 124.124,97 euros, ascendiendo el total a 899.906,05 euros.

5. Garantía provisional: la cantidad equivalente al 3 por 100 del precio de licitación sin IVA, que asciende a 23.273,43 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio. Plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas.

Teléfono: 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la documentación estuviera completa se procederá seguidamente, en acto público, a la apertura de la documentación técnica.

Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica se publicará en la web municipal con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Apertura de documentación económica: se publicará en la web municipal con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/249/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de los proyectos y obras de urbanización, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cabanillas de la Sierra, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

ORDENANZA REGULADORA DE PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—Serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ordenanza a todas las obras de urbanización, mejora, renovación, remodelación o reurbanización, tanto en nuevos sectores urbanizables como en suelo urbanizado, así como en la urbanización de parcelas de uso público adscritas a edificaciones, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra.

Art. 2. *Objeto.*—El objeto de la presente ordenanza es regular la tramitación, redacción de proyectos, ejecución de obras y recepción de las mismas, de urbanización incluidas en el apartado anterior, en el término municipal de Cabanillas de la Sierra.

Art. 3. *Proyectos de urbanización.*

a) Se cumplirá lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Cabanillas de la Sierra.

b) En los Proyectos de Urbanización de nuevos sectores se cumplirá lo establecido en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la Ley Estatal 8/2007, del Suelo, incluyendo en estos la urbanización de los suelos de cesión para redes públicas, así como la normativa de aplicación, especialmente la de accesibilidad.

c) Los proyectos se presentarán visados por el Colegio Oficial correspondiente,

d) La documentación del proyecto será la indicada en el artículo 4 de la presente ordenanza.

e) En el desarrollo de las obras se seguirán las condiciones marcadas en el artículo 5, "Normativa de ejecución".

f) En el documento de presupuesto de las obras de urbanización de nuevos sectores urbanizables, se incluirá una partida por un importe del 1 por 100 del presupuesto de ejecución mate-